



CIRCULAR N° PI-0005-2017



CIRCULAR N° PI-0005-2017

- Para:** Unidad de Contrataciones.
Asesores Legales.
- Ce:** Sr. Rolando Arturo Chinchilla Masís, Proveedor Institucional.
- De:** Sra. Angie Ordóñez Bogarín, Subproveedora Institucional.
- Asuntos:** ❖ **Insubsistencia y Revocación del acto no firme.**
❖ **Aprobación de Adjudicación.**
- Fecha:** 13 de setiembre de 2017.

Con la entrada en vigencia del Sistema de Compras Públicas (SICOP), se hace necesario tomar acciones con el fin de fortalecer la dinámica de trabajo que se ha venido realizando, por lo anterior:

❖ Insubsistencia y Revocación del acto no firme.

Las aprobaciones de Insubsistencia y/o Revocación del acto no firme, serán avaladas por un Asesor Legal, el cual será designado por la colaboradora Evelyn Aguilar Sandí, por lo anterior, se le debe consultar previamente para asignar a quien corresponda. Además tendrá la aprobación de la jefatura de departamento.

La justificación de la Insubsistencia y/o Revocación del acto no firme, contendrá el razonamiento y marco legal que nos asiste así como cualquier otro criterio aplicable. No tendrá necesariamente el formato de resolución.

❖ Aprobación de adjudicaciones.

Las aprobaciones de las adjudicaciones correspondientes a Contrataciones Directas, tendrán la aprobación de un Asesor Legal designado por la señora Evelyn Aguilar Sandí, a quien se le consultará previamente y el Proveedor Institucional o en su ausencia su servidora.

Se exceptúan las Contrataciones Directas Autorizadas y licitaciones, cuya aprobación estará a cargo exclusivamente de la servidora Evelyn Aguilar Sandí y la jefatura de este departamento.